

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 00025002

Al 31 de DICIEMBRE de 1996

Expediente No. 477-63

TOTAL CAPITAL SOCIAL 1.733.263.000

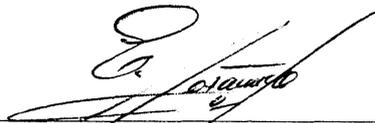
IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 060000512001	RAZON SOCIAL EMPRESA ELECTRICA RIOBAMBA S.A.
---------------------	---

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	INECEL	ECUATORIANA			733.268	733'268.000
2	I. MUNICIPIO DE RIOBAMBA	ECUATORIANA			115.000	115'000.000
3	H. CONSEJO PROVINCIAL	ECUATORIANA			333.676	333'676.000
4	I. MUNICIPIO DE GUANO	ECUATORIANA			96.064	96'064.000
5	I. MUNICIPIO DE COLTA	ECUATORIANA			55.481	55'481.000
6	I. MUNICIPIO DE GUAMOTE	ECUATORIANA			138.041	138'041.000
7	I. MUNICIPIO DE ALAUSI	ECUATORIANA			77.423	77'423.000
8	I. MUNICIPIO DE CHUNCHI	ECUATORIANA			54.590	54'590.000
9	I. MUNICIPIO DE PENIPE	ECUATORIANA			55.743	55'743.000
10	I. MUNICIPIO DE PALLATANGA	ECUATORIANA			50.327	50'327.000
11	I. MUNICIPIO DE CHAMBO	ECUATORIANA			23.650	23'650.000
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	1.733.263.000

Certifico que la información es correcta



Firma del representante legal

RIOBAMBA, MAYO 29 DE 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL